



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE
Y
FUNDACIÓN ASISA,
CLÍNICA VISTAHERMOSA GRUPO HLA, S.L.U.
Y
UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA S.L.
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA
CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y FUNDACIÓN ASISA, CLÍNICA VISTAHERMOSA GRUPO HLA, S.L.U. Y UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA S.L. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA

En Elche, a 21 de julio de 2017

COMPARECEN

De una parte, la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE (en adelante, UMH), y en su nombre y representación D. Manuel Miguel Jordán Vidal, Vicerrector de Investigación e Innovación de la citada Universidad, con DNI XXXXXXXX, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución Rectoral 646/15, de 29 de abril de 2015, DOCV núm. 7522 de 11/05/2015, 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530 de 27/05/2011, ampliada por Resolución Rectoral 719/12, de 29 de junio, DOCV núm. 6809, de 03/07/2012

Y, de otra parte,

D. Francisco Ivorra Miralles, Presidente del Patronato de Fundación ASISA (en adelante, LA FUNDACIÓN), con domicilio en Madrid, CP 28027, Calle Juan Ignacio Luca de Tena, nº 12, con NIF G-87389268 y número de Registro de Fundaciones 1803, según derivan sus facultades de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Gardeazábal del Río, con fecha 22 de julio de 2015, debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia, por diligencia de 8 de marzo de 2016;

Unidad de Reproducción Asistida S.L. (en adelante, URA), con N.I.F. B54373691, con sede en Alicante, que fue constituida ante Notario de San Juan de Alicante, Dña. Isabel M^a Mayordomo Fuentes, el 17 de septiembre de 2008, nº de protocolo 2621, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, y en su nombre y representación D. José Jesús López Gálvez, actuando en calidad de Consejero Delegado, con D.N.I. XXXXXXXX, de la cual tiene concedido poder en escritura pública que consta en el mismo acto de constitución de la mercantil que representa, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente;

Clínica Vistahermosa Grupo HLA, S.L.U. (en adelante, Clínica Vistahermosa), con N.I.F. B-54933270, con sede en Alicante, Avda. de Denia nº103, que fue constituida ante Notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, el 14 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 3954, Folio 119 y Hoja A-150536, y en su nombre y representación D. José Fernando Marín Santana actuando en calidad de Director Administrativo, con D.N.I. XXXXXXXX, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazabal del Río en fecha 22 de julio de 2016, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente;

(en adelante referidos conjuntamente como los Colaboradores).

Las partes se reconocen con plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio de Colaboración, y al respecto



EXPONEN

- I. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.
- II. Que de conformidad con el artículo 1, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:
 - a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
 - b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
 - c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
 - d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión Universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
- III. Que con fecha 7 de febrero 2012, la UMH, la Unidad de Reproducción Asistida S.L y la Clínica Vistahermosa S.A. suscribieron un convenio por el que se creó la “CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA”, con el fin de promover el conocimiento en el campo de la biomedicina reproductiva, facilitar la formación en biomedicina reproductiva a estudiantes de grado y postgrado en ciencias de la salud, en especial, de la UMH, y acercar a la población, a través de la interacción entre la UMH, la Clínica Vistahermosa y URA, los conocimientos en salud reproductiva y áreas afines.
- IV. Que en sesión de 27 de junio de 2012, el Consejo de Gobierno de la UMH aprobó el *Reglamento Marco de Cátedras de la UMH* (en adelante, el Reglamento de Cátedras), modificado en Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013, que estableció unas nuevas condiciones de creación y funcionamiento aplicables a todas las Cátedras de la UMH.
- V. Que en la cláusula séptima del convenio de creación de la “CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA” se recogía la posibilidad de prorrogar la vigencia de la misma por mutuo acuerdo entre las partes, a través de la firma de un nuevo convenio en que se recojan las condiciones y variaciones que se estimen pertinentes.

En este sentido, la URA y la Clínica Vistahermosa Grupo HLA como Colaboradores, desean seguir contribuyendo al cumplimiento de los fines de la UMH mediante una aportación económica desinteresada para el mantenimiento de la Cátedra, y proponen además la inclusión de FUNDACIÓN ASISA como nuevo colaborador de la misma, que la UMH acepta.
- VI. Que el presente convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que regula el artículo 25 de la



Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y que la UMH es una entidad de las descritas en el artículo 16 de dicha ley.

Y por todo lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Convenio, sometiéndose a lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto regular el mantenimiento en la UMH de la "CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA", (en adelante, la Cátedra), adscrita al Departamento de Histología y Anatomía.

Los objetivos generales de la "CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA" son la formación, investigación y desarrollo y/o divulgación en el ámbito de la Medicina y Genética Reproductivas, mediante la realización de las correspondientes actividades formativas, proyectos de I+D y organización de seminarios, conferencias u otras actividades de divulgación.

Las actividades concretas a desarrollar en el marco de la Cátedra quedarán descritas anualmente en un Plan de Actividades que deberá ser aprobado por el Consejo Asesor de la Cátedra.

A fin de alcanzar dicho objeto, los Colaboradores asumen el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula Séptima. Por su parte, la UMH se compromete a difundir la participación de los Colaboradores en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula Décima.

SEGUNDA.- DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA

El Director de la Cátedra será D. José Jesús López Gálvez, director de la Unidad de Reproducción de la Clínica Vistahermosa Grupo HLA.

Serán funciones del Director las previstas en los apartados 5. a) y 5. b) del artículo 11 del Reglamento Marco de las Cátedras de la UMH, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH reunido en sesión de 27 de junio de 2011, y modificado en Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013.

Asimismo, será Codirector de la Cátedra D. Joaquín Rueda Puente, Catedrático de Universidad adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH. Sus funciones serán las previstas en los apartados 5. c) a 5. h) del artículo 11 del Reglamento de Cátedras.

El Codirector de la Cátedra se responsabilizará además de gestionar y obtener cualquier autorización tanto interna como externa a la UMH que pueda ser necesaria para el desarrollo de cada uno de los Planes anuales de actividades.



TERCERA.- CONSEJO ASESOR

La Cátedra contará con un Consejo Asesor que tendrá las funciones recogidas en el artículo 10 del Reglamento de Cátedras. Este Consejo estará compuesto por:

- El Vicerrector de Investigación e Innovación de la UMH.
- El Director de la Cátedra, D. José Jesús López Gálvez.
- El Codirector de la Catedra, D. Joaquín Rueda Puente.
- La Secretaria de la Cátedra, Dña. Isabel Ochando Sánchez, profesora asociada del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH.
- D. Francisco Ivorra Miralles, Presidente de la FUNDACIÓN ASISA.
- D. Salvador Viniegra Bover, Catedrático de Universidad, adscrito al Instituto de Neurociencias, centro mixto UMH-CSIC.
- Dña. Concepción Giner Gorriti, Directora médica de Clínica Vistahermosa Grupo HLA.
- D. Juan Manuel Moreno, Director del laboratorio de Embriología de la URA.

Este Consejo Asesor se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, y se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria. Asimismo, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Sus acuerdos se aprobarán por mayoría simple de los votos de los asistentes y representados.

CUARTA.- SECRETARÍA DE LA CÁTEDRA

La Secretaria de la Cátedra será Dña. Isabel Ochando Sánchez, profesora asociada del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, cuyas funciones serán las recogidas en el artículo 12 del Reglamento de Cátedras.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁTEDRA

El Consejo Asesor podrá aprobar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.3.d del Reglamento de Cátedras, la modificación de la composición de los órganos de la Cátedra.

SEXTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO Y DE LA CÁTEDRA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será de tres años.

La vigencia de la Cátedra puede ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un nuevo convenio que recoja las condiciones y variaciones que se estimen pertinentes por las partes.

SÉPTIMA.- APORTACIONES DE LAS PARTES

La UMH, a través del Departamento de Histología y Anatomía, aportará las instalaciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Cátedra.



El Colaborador ASISA, por su parte, dotará anualmente a la Cátedra con la cantidad dineraria de cincuenta mil euros (50.000 €).

Los Colaboradores URA y HLA Clínica Vistahermosa, participarán con una dotación conjunta, en especie, de 27.000 € anuales (esta cantidad corresponde a gastos fungibles y de infraestructura que aportan los colaboradores para las actividades de la Cátedra, fundamentalmente en el terreno docente, y se detallan en el Anexo II).

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

El abono de las cantidades mencionadas se hará efectivo en la cuenta bancaria IBAN ES52 0081 1017 6200 0108 0119, abierta en la entidad bancaria SabadellCAM a nombre de la UMH.

La UMH devengará los importes de cada anualidad de acuerdo con las condiciones descritas a continuación:

- 25.000 Euros en el mes de julio de cada una de las anualidades.
- 25.000 Euros en el mes de octubre de cada una de las anualidades

NOVENA.- PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA

Las actividades de la Cátedra serán llevadas a cabo por las personas que se relacionan en el Anexo I. A lo largo de la vigencia de este Convenio, se podrá modificar esa relación previa aprobación del Consejo Asesor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 10.3.e del Reglamento de Cátedras.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL COLABORADOR

En tanto se mantenga vigente el presente convenio de colaboración, la UMH difundirá la participación de los Colaboradores en las actividades de la Cátedra de las siguientes maneras:

- La UMH se compromete a difundir la participación de los Colaboradores mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad.
- La UMH se compromete a que sea mencionada la colaboración de los Colaboradores en todos los actos de difusión referidos a la actividad.

En todo caso, la difusión de la participación de los Colaboradores en las actividades de la Cátedra no constituirá una prestación de servicios y se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que puedan prestar los Colaboradores.

La existencia de este Convenio no supone en ningún caso una autorización a los Colaboradores a difundir su participación en las actividades de la Cátedra ni a hacer uso de la imagen de la UMH de cualquier otro modo.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIONES

Los datos, resultados o informes obtenidos de la ejecución de las actividades de la Cátedra podrán ser utilizados en parte o en su totalidad para su publicación como artículo científico, conferencia etc. por parte del personal de la UMH participante en la Cátedra.



Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del proyecto; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

En las publicaciones consecuencia de las investigaciones realizadas se hará mención expresa de su obtención al amparo de la "CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA".

DUODÉCIMA.- DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS

Se considerarán resultados obtenidos al amparo de la Cátedra aquella información o material, susceptible de ser protegido o no, que haya sido identificado como resultado en las memorias Técnicas presentadas por el Codirector de la Cátedra al Consejo Asesor.

De acuerdo al carácter de mecenazgo de las aportaciones de los Colaboradores reguladas en el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, los derechos sobre los resultados obtenidos al amparo de la Cátedra pertenecerán a la UMH. En la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial y/o intelectual, la UMH podrá solicitar a su nombre los correspondientes títulos de protección.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito, dentro del periodo de vigencia del mismo.

DECIMOCUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de que se produzca la resolución del presente convenio, cualquiera que sea su causa, la UMH se reserva el derecho a disponer del nombre (excluida toda referencia, en su caso, a la entidad colaboradora) y/o objetivos de la cátedra resuelta para su uso en una eventual cátedra constituida con posterioridad.



DECIMOQUINTA.- NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier notificación relativa al presente convenio, se establecen las siguientes direcciones:

UMH	Para cuestiones de carácter científico técnico:	Joaquín Rueda Puente
	Dirección:	Facultad de Medicina Dpto. de Histología y Anatomía Avda Ramón y Cajal s/n 03550 Sant Joan d'Alacant
	Teléfono:	965919427
	Fax:	965919434
	e-mail:	j.rueda@umh.es
	Para cuestiones económicas	José López Valero
	Dirección	Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	966 658 660
	e-mail	asun.econ@umh.es
	Para resto de comunicaciones	Nuria Marañón Lobo
	Dirección	Avda. de la Universidad s/n. Edificio de Rectorado y Consejo Social 03202 Elche (Alicante)
	Teléfono	966 658 782
	e-mail	otri@umh.es
FUNDACIÓN ASISA	Persona de contacto:	Dña. Iria Flavia Heredero Cruces
	Dirección:	Calle Juan Ignacio Luca de Tena 12
	Teléfono:	915957731
	Fax:	915957710
	e-mail:	ifherede@asisa.es administracion@fundacionasisa.org
URA	Persona de contacto:	José Jesús López Gálvez
	Dirección:	Avda de Denia 103 03015 Alicante
	Teléfono:	965269146
	Fax:	965262405
	e-mail:	info@urvistahermosa.es



Clínica. Vistahermosa	Persona de contacto: Dirección:	Concepción Giner Gorriti Avda de Denia 103 03015 Alicante
	Teléfono:	965268000
	Fax:	965262405
	e-mail:	Concha.giner@grupohla.com

Las partes se comprometen a informar de los cambios que se produzcan en las direcciones anteriormente indicadas.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los Colaboradores y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los Colaboradores autorizan a la UMH a dar información pública de la firma de este convenio en la que podrá incluir: título, entidades firmantes, importe y duración.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente convenio para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos personales contenidos en estos ficheros en el Servicio de Gestión de la Investigación - OTRI de la UMH. Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente convenio, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

DECIMOCTAVA.- TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es>

DECIMONOVENA.- OTROS

El convenio queda sujeto a lo establecido en el Reglamento Marco de las Cátedras de la UMH, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH reunido en sesión de 27 de junio de 2012 y modificado en sesión de 25 de septiembre de 2013.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en cuadruplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados

POR UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR FUNDACIÓN ASISA

D. Manuel Miguel Jordán Vidal

D. Francisco Ivorra Miralles

POR UNIDAD DE REPRODUCCION
ASISTIDA S.L.

POR CLÍNICA VISTAHERMOSA GRUPO
HLA, S.L.U.

D. José Jesús López Gálvez

D. José Fernando Marín Santana



ANEXO I

PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLINICA VISTAHERMOSA

- **Personal de la UMH:**
 - Joaquín Rueda Puente. Codirector de la Cátedra.
 - Jorge Juan Prieto Cueto. Profesor titular de Universidad. Departamento de Histología y Anatomía.
 - Eduardo Fernández Jover. Catedrático de Universidad. Departamento de Histología y Anatomía.
 - Isabel Ochando Sánchez. Prof Asociada. Departamento de Histología y Anatomía.
 - Patricio Más Serrano. Profesor Asociado en C.C. de la Salud. Departamento de Ingeniería.
- **Personal de Unidad de Reproducción Asistida y de la Clínica Vista Hermosa Grupo HLA:**
 - José Jesús López Gálvez
 - Manuel Lloret Ferrándiz
 - Carmen Avilés Salas
 - Ruth Sánchez Sánchez
 - Jacqueline Gascón
 - Francisco Anaya
 - José Félix García España
 - Patricio Más Ruiz
 - Ana Segura Paños
 - Juan Manuel Moreno
 - Laura Gil Aliaga
 - Mireia Poveda García
 - Yadira Payás Gálvez
 - Bernardo Fernández Martos
 - Judith Aymerich
 - Antonio Urbano Carrillo
 - Estefanía Montoya
 - Marina Sánchez
 - Salomé López Garrido
 - José Antonio Ruiz Balda
 - Carmen Segura González
 - Pedro Caballero Peregrín
 - Rocío Núñez Calonge
 - Pedro de la Fuente
 - José Miguel Garcia Sagredo
 - Concepción Villalón Villarroel
 - José Vicente Riera.



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN QUE APORTAN UNIDAD DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA SL Y CLÍNICA VISTAHERMOSA GRUPO HLA, ANUALMENTE, PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE BIOMEDICINA REPRODUCTIVA CLÍNICA VISTAHERMOSA

La dotación en especie se refiere a las aportaciones de los colaboradores en las actividades docentes que se desarrollan en el marco de la Cátedra:

- 1) la actividad del Máster en Medicina y Genética Reproductivas, título propio de la Universidad Miguel Hernández organizado en el marco de la Cátedra, que se desarrolla en las instalaciones del Hospital Clínica Vistahermosa grupo HLA (en especial en las Unidades de Reproducción y de Genética);
- 2) docencia de post-especialización de especialistas extranjeros que se forman en el marco de las actividades formativas de la Cátedra.

En particular, la aportación es la siguiente:

1. Gastos fungibles asociados a la formación

Los alumnos deben adquirir destrezas en procesos y técnicas de diagnóstico (seminogramas, capacitaciones seminales, cultivos celulares, FIV/ICSI, extracción, amplificación y secuenciación ADN, etc).

La estimación del gasto en material fungible para cada alumno es de 900 €, que corresponden a medios de cultivo, kits, material plástico, catéteres, sondas genómicas, soluciones, etc.

Coste anual fungible en formación: 900 €/alumno x 14 alumnos: **12.600€**

2. Equipamiento necesario para la formación

El equipamiento necesario para la actividad formativa incluye ecógrafos eccodopler, cabinas de flujo laminar, microscopios de campo claro y fluorescencia, estaciones de microinyección, recipientes criobiológicos, incubadores, sistemas time-lapse, termocicladores, secuenciador Sanger, NGS, etc).

El coste del equipamiento empleado en la formación es de 720.000€. Teniendo en cuenta el periodo de amortización de los equipos y el porcentaje de uso de los mismos en la actividad formativa (10%), resulta una aportación de **14.400€**

TOTAL APORTACIONES ANUALES EN ESPECIE: 27.000€